



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25709
3 de mayo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE
LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA EX YUGOSLAVIA

Conversaciones de paz, Atenas, 1° y 2 de mayo de 1993

INTRODUCCION

1. En mi informe anterior (S/25708) informé al Consejo de Seguridad de que el 29 de abril de 1993 los Copresidentes del Comité Directivo, el Sr. Cyrus Vance y Lord Owen, juntamente con el Copresidente designado, Sr. Thorvald Stoltenberg, habían decidido convocar una serie de conversaciones de paz en Atenas los días 1° y 2 de mayo, gracias a la generosa hospitalidad del Primer Ministro Mitsotakis y del Gobierno griego. Además del Sr. Vance, Lord Owen y el Sr. Stoltenberg, en las conversaciones participaron delegaciones encabezadas por las personalidades siguientes:

El Presidente A. Izetbegovic (Bosnia y Herzegovina)
El Presidente F. Tudjman (República de Croacia)
El Presidente D. Cosic (República Federativa de Yugoslavia [Serbia y Montenegro])
El Presidente S. Milosevic (Serbia)
El Presidente M. Bulatovic (Montenegro)
El Sr. M. Boban
El Dr. R. Karadzic

En calidad de observadores, asistieron las siguientes personas:

E. Karagiannis, como observador del país anfitrión
B. Weber, como observador de la Comunidad Europea
R. Bartholomew (Estados Unidos de América) como Enviado Especial
V. Churkin (Federación de Rusia) como Enviado Especial

I. DISCURSO DEL PRIMER MINISTRO CONSTANTINOS MITSOTAKIS

2. En la tarde del sábado 1° de mayo, el Primer Ministro de Grecia, Sr. Mitsotakis, pronunció un discurso ante los participantes en el que les hizo un firme llamamiento para que lograsen la paz en Bosnia y Herzegovina. El Sr. Mitsotakis instó a los dirigentes políticos a que hiciesen gala de audacia y valor.

II. DISCURSO DE APERTURA DE CYRUS VANCE

3. Después del discurso del Primer Ministro Mitsotakis, el Sr. Vance dio la bienvenida a los participantes y expresó la gratitud de los Copresidentes al Primer Ministro Mitsotakis y a su Gobierno por su hospitalidad. El Sr. Vance destacó la importancia capital de lograr un resultado positivo de las conversaciones y dijo lo siguiente: "Ya es hora de que se actúe decisivamente para lograr la paz en Bosnia y Herzegovina y emprender la reconstrucción de la ex Yugoslavia ... ahora es perentorio hacer cumplir el plan. Para ello, es preciso que el Dr. Karadzic firme los otros dos documentos del plan, a saber, el mapa provincial provisional y el acuerdo sobre los arreglos provisionales". El orador destacó que los Copresidentes habían aclarado varias cuestiones planteadas y, a ese respecto, manifestó: "Habida cuenta de las respuestas dadas, estamos convencidos de que no hay razones para que se siga demorando el proceso de firma del plan de paz".

III. FACTORES QUE ATAÑEN A LA EJECUCION DEL PLAN DE PAZ

4. A continuación Lord Owen formuló una declaración en la que destacó que, durante las conversaciones que habían celebrado recientemente con todas las partes, los Copresidentes habían facilitado explicaciones y aclaraciones sobre varios aspectos del plan de paz. El texto de su declaración se reproduce en el anexo I. El texto del discurso de Lord Owen fue distribuido a los participantes. Al mismo tiempo se distribuyó un documento relativo al concepto del Corredor Norte, el cual se reproduce en el anexo II.

5. En la segunda sesión de las conversaciones de paz, celebrada el domingo 2 de mayo, el Sr. Vance, hablando en nombre de los Copresidentes, facilitó nuevas explicaciones sobre el concepto del Corredor Norte, las cuales se reproducen en el anexo III.

6. El 2 de mayo, los Copresidentes dirigieron una carta al Presidente Izetbegovic, al Sr. Boban y al Dr. Karadzic en relación con las explicaciones y aclaraciones mencionadas, cuyo texto se reproduce en el anexo IV.

IV. FIRMA DEL PLAN DE PAZ

7. El 2 de mayo, el Dr. Karadzic firmó el acuerdo sobre los arreglos provisionales y el mapa provincial provisional. Al proceder a la firma, el Dr. Karadzic formuló y firmó una declaración cuyo texto se reproduce en el anexo V.

8. Después de la firma de los mencionados documentos por el Dr. Karadzic, los Copresidentes exhortaron a los participantes a que hicieran todo lo posible para lograr el fiel cumplimiento de los acuerdos de paz. Los Copresidentes pidieron que se restringiesen al máximo las actividades militares e instaron a las partes bosnias a que respetasen la cesación de las hostilidades en toda Bosnia y Herzegovina.

9. Los participantes rindieron un caluroso homenaje a Cyrus Vance por su trascendental labor en pro de la paz en la ex Yugoslavia.

/...

Observaciones finales

10. La terminación del proceso de firma del plan de paz constituye un momento decisivo a los efectos de poner fin al conflicto existente en Bosnia y Herzegovina. A partir de ahora es preciso hacer todo lo posible para hacer cumplir el plan de paz y aplicarlo de conformidad con su letra y su espíritu.

ANEXO I

Declaración de Lord Owen en nombre de los Copresidentes

Durante las conversaciones que celebré recientemente con todas las partes en Belgrado y Zagreb, nos centramos en numerosos aspectos del plan de paz. Considero útil para todas las partes repetir ahora algunos puntos que fueron objeto de aclaraciones durante la visita que realicé.

Arreglos provisionales

A juicio de los Copresidentes, el acuerdo sobre los arreglos provisionales, que figura en el anexo I del informe del Secretario General de 26 de marzo de 1993 (S/25479), es plenamente compatible con el principio constitucional 4, que fue firmado por todas las partes y cuyo texto es el siguiente:

"Todas las cuestiones de interés vital para cualquiera de los pueblos constitutivos quedarán reguladas en la Constitución, la cual a ese respecto sólo podrá ser enmendada mediante consenso de los tres pueblos constitutivos; ningún grupo tendrá derecho de veto en las cuestiones que se refieran a la administración ordinaria del país."

Este aspecto se recoge claramente en la sección A del anexo I, titulado "Presidencia provisional y Gobierno central provisional", en cuyo párrafo 1 se dispone lo siguiente:

"a raíz de la cesación de las hostilidades, cuando un consenso entre los tres pueblos constitutivos es la única base aceptable para adoptar decisiones fundamentales, la Presidencia provisional y el Gobierno provisional funcionarán sobre la base de una coalición."

"Al firmar este acuerdo, pedimos, tal como se aclara en el párrafo 5 de la sección I del informe del Secretario General de 26 de marzo (S/25479), que todas las partes se concentren en ponerse de acuerdo sobre arreglos concretos para el período provisional."

Procedimiento de actuación de la Presidencia provisional

En el párrafo 4 del anexo I (S/25475), titulado "Acuerdo sobre los arreglos provisionales", se dispone lo siguiente:

"La Presidencia provisional tomará sus decisiones por consenso de sus nueve miembros, o por mayoría calificada de siete de sus miembros, o por mayoría simple de cinco de sus miembros, según que la decisión se refiera a un principio constitucional, a una cuestión especialmente importante o a las actividades normales de la Presidencia. Si los miembros de la Presidencia provisional no pueden llegar a un acuerdo sobre la mayoría aplicable, consultarán a los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia (los 'Copresidentes') cuya decisión será vinculante."

/...

Me pidieron que indicara si el reglamento de actuación de la Presidencia provisional se aprobaría mediante una decisión adoptada por consenso de los nueve miembros, a lo que respondí de inmediato que así sería, aunque consulté después con el Sr. Vance y éste me dijo sin reparos que nosotros seríamos los encargados de adoptar esa decisión.

Presidencia provisional

En las conversaciones celebradas acerca de la Presidencia provisional, que será ejercida durante seis meses, con carácter rotatorio, por cada uno de los pueblos constitutivos, se expresó el temor de que si las elecciones se celebrasen después de un año, uno de los pueblos constitutivos no podría asumir las funciones de la Presidencia provisional. Considero que convendría enmarcar debidamente esta cuestión, para lo cual me permito recordarles el contenido del párrafo 20 del informe del Secretario General de 12 de marzo de 1993 (S/25403):

"Es necesario que, en el intervalo entre la entrada en vigor del acuerdo de paz y la celebración de elecciones libres, exista un mecanismo institucional provisional a fin de que el país pueda funcionar. Se prevé que la elaboración de una nueva Constitución para la República de Bosnia y Herzegovina llevará meses. Asimismo, es muy probable que el proceso de retorno de los numerosos refugiados y personas desplazadas a sus hogares lleve más de un año. No obstante, es preciso que se celebren elecciones libres y limpias en el plazo de dos años; la Presidencia provisional fijará la fecha en consulta con los Copresidentes."

Los Copresidentes consideran que las elecciones se celebrarán, como mínimo, dentro de 18 meses y que, en consecuencia, los tres pueblos constitutivos tendrán la oportunidad de ocupar la Presidencia Provisional.

Retirada de fuerzas

Después de consultar con el General Wahlgren, Jefe de la Fuerza, se explicó a todas las partes a nivel político y militar que, cuando en virtud del plan, se retirasen las fuerzas a determinadas provincias, las fuerzas que hubiesen estado protegiendo pueblos y aldeas en los que su propio pueblo constitutivo fuese mayoritario serían sustituidas por la UNPROFOR y no por fuerzas enemigas. No obstante, la administración, y en particular las fuerzas de policía de las zonas de las que se hayan retirado las fuerzas, de conformidad con lo dispuesto en la sección G del anexo I al documento S/25479, "será controlada por los gobiernos provinciales provisionales o autoridades locales que de éstos dependan, y su constitución reflejará proporcionalmente a los pueblos constitutivos de las provincias respectivas". Tal como se aclara en el párrafo 5 de la sección H, la principal función de la UNCIVPOL sería garantizar "que las policías de las provincias tengan una composición étnica convenientemente equilibrada; que no opriman a los miembros de los grupos étnicos minoritarios". Asimismo es importante recordar que las minorías de todas las provincias tendrán acceso a sus propios defensores del pueblo, nombrados para toda Bosnia y Herzegovina, quienes contarán con el apoyo del personal y los servicios adecuados a nivel provincial, particularmente en las provincias en que sea mayoritario otro pueblo constitutivo.

/...

Mapa provincial provisional

Es necesario destacar que la razón para calificar a los límites de las provincias de "provisionales" obedece a que los límites definitivos se aprobarán por consenso por las partes que elaboren la nueva Constitución en el marco de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Será perfectamente posible que las partes, en el contexto de un ambiente más propicio vinculado a la cesación de las hostilidades y de un espíritu de cooperación que sería conveniente que reinase durante el período del gobierno provisional de coalición, negociasen entre ellas la modificación de los límites provinciales.

Además, la Conferencia tendrá a la vista las recomendaciones de la Comisión de Límites (sección B). La Comisión recibirá y escuchará en caso necesario el testimonio de los afectados por los límites provinciales propuestos. La Comisión está facultada para examinar únicamente cambios marginales y sus decisiones se adoptarán por consenso. No obstante, se establece un importante margen de flexibilidad, al tiempo que los pueblos y aldeas que consideren que han sido situados erróneamente a uno u otro lado de los límites provisionales tendrán derecho a que se revise su situación.

Los límites provisionales de la ciudad de Sarajevo, en su calidad de capital, serán examinados excepcional y concretamente por la Comisión de Límites (sección C); por lo demás, no hay ninguna precisión marginal en relación con el texto. En el caso de Sarajevo, "cualquier cambio convenido se introducirá antes de la entrada en vigor de la nueva Constitución".

A juicio de los Copresidentes, esos arreglos permiten actuar con un margen considerable de flexibilidad a los efectos de definir los límites de las provincias; por otra parte, no cabe duda de que en la Constitución se contemplará algún mecanismo para que se puedan modificar esos límites en el futuro, una vez que la Constitución haya sido aprobada por consenso.

Corredor Norte

Una de las cuestiones más controvertidas entre las partes ha sido la preocupación por el libre acceso desde la provincia de Banja Luka a la provincia de Bijeljina. La carretera principal que atraviesa la provincia de Posavina y Tuzla será una autopista de las Naciones Unidas controlada no por la policía provincial, sino por la UNPROFOR, y tendrá, a ambos lados, una zona desmilitarizada de 5 kilómetros bajo la responsabilidad de la UNPROFOR. Un documento en el que se describen los arreglos detallados aprobados por el Comandante de la UNPROFOR, en virtud de los cuales la UNPROFOR propone su control de la carretera, ha sido ya distribuido entre las partes para demostrar en qué forma garantizarían el tránsito libre por la carretera; el documento se adjunta a esta explicación en el anexo II. A este respecto, debe advertirse que, ya desde el 19 de febrero de 1993, en virtud de la resolución 808 (1993) del Consejo de Seguridad, la UNPROFOR ha venido actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y el Comandante de la Fuerza ha dado garantías de que se celebrarán consultas entre las partes antes de desplegar fuerzas de las Naciones Unidas para controlar el Corredor Norte. Todas estas cuestiones se tratarán específicamente y se presentarán a la aprobación del Consejo en la resolución sobre arreglos de aplicación.

/...

Asimismo, al igual que en relación con la desmilitarización de Sarajevo (anexo V, página 26 del documento S/25403 del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina) una Comisión Mixta presidida por la UNPROFOR supervisará la aplicación de los arreglos relativos al Corredor Norte. Esto significará que las tres partes estarán representadas en la Comisión y podrán someter ante ella cualquier supuesta violación.

Oficina de Acceso Internacional

El Acuerdo sobre Arreglos Provisionales prevé en la sección I que la Presidencia provisional establezca una Oficina de Acceso Internacional encargada de dar cumplimiento al Principio 3 de los Principios Constitucionales Acordados y permitir la plena libertad de tránsito entre las provincias y dentro de ellas, "así como desde esas provincias hacia la República de Croacia y la República de Serbia y viceversa. Tras la conclusión del conjunto de medidas de paz, todas las vías principales designadas pasarán a ser responsabilidad de la UNPROFOR; por ende, habrá un período de superposición de responsabilidades de la UNPROFOR y la Oficina, durante el cual se eliminará gradualmente la participación de la UNPROFOR y sus responsabilidades serán asumidas por la policía de tránsito empleada por la Oficina".

Señalaré que otras autopistas han dado también garantías, especialmente la carretera entre Gorazde y Cajnice. Las Rutas Azules son también importantes, especialmente la que une Pale y Zvornik.

En Zagreb y en Belgrado, mantuve un debate preliminar acerca de si sería posible o no ampliar la Oficina de Acceso Internacional a carreteras y ferrocarriles conexos en Croacia, Serbia y Montenegro. Esa posibilidad depende del resultado de los debates entre sus gobiernos y es ajena al contexto del acuerdo provisional y, por consiguiente, a este plan de paz.

Ahora bien, los Copresidentes esperan que, al margen de la Conferencia, sea posible mantener otros debates acerca de este concepto más amplio con los gobiernos interesados, para ver si existe una base posible de acuerdo.

Espero que, con estas aclaraciones, será ahora posible que la delegación de los serbios de Bosnia esté de acuerdo en firmar los dos documentos pendientes, el acuerdo provisional y el mapa provincial provisional, asegurando así, con estas dos firmas adicionales, que contamos con las 12 firmas necesarias para refrendar plenamente el plan de paz.

Una vez que el plan de paz haya sido plenamente acordado por todas las partes, nosotros, como Copresidentes, informaremos al Secretario General, que tiene ya una petición del Consejo de Seguridad para informar a la brevedad posible sobre las propuestas para la aplicación del plan de paz. Una vez que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución sobre la aplicación, el plan de paz entrará en vigor.

Entretanto, esperamos que las tres partes firmantes estarán de acuerdo en unirse al Organo de Coordinación que fue establecido recientemente en Zagreb para trabajar juntos en el espíritu del plan de paz, en la medida en que las circunstancias lo permitan antes de la fase de aplicación formal y del comienzo de la Presidencia provisional.

ANEXO II

Concepto de Corredor Norte

El Corredor Norte consistirá en una autopista controlada internacionalmente que une la provincia de Banja Luka y la provincia de Bijeljina y una zona desmilitarizada que se extiende 5 kilómetros a ambos lados de la autopista en el territorio de Bosnia y Herzegovina.

El concepto de zona desmilitarizada incluye lo siguiente:

- Adhesión a los principios generales de la cesación de las hostilidades acordados por todas las partes y que figuran en el documento S/25221 (anexo I).
- Aplicación de las medidas de separación de las fuerzas y retirada del armamento pesado acordadas por todas las partes y que figuran en el documento S/25221 (anexo IV).
- La aplicación de una zona de 5 kilómetros a ambos lados de la autopista, en el territorio de Bosnia y Herzegovina, en la que no se autorizará la presencia de ningún personal, equipo o instalaciones de fuerza militar, a excepción de la fuerza de las Naciones Unidas.

Las medidas sobre la zona desmilitarizada incluirán lo siguiente:

- Patrullas de la Fuerza de Aplicación de las Naciones Unidas para asegurar el cumplimiento de las medidas por todas las partes.
- Aparte de las fuerzas de las Naciones Unidas, el único personal al que se le permitirá llevar armas en la zona desmilitarizada serán los oficiales provinciales de policía en horas de servicio. Las únicas armas que se permitirán a esos oficiales serán armas personales (armas de mano). Los oficiales provinciales de policía no tendrán ninguna autoridad en la autopista norte.

El concepto de la autopista es el siguiente:

- Una garantía, concedida inicialmente por la UNPROFOR y posteriormente por la Oficina de Acceso Internacional, a todas las partes que atraviesen la provincia de Posavina y Tuzla vía Brcko para asegurar la no injerencia con el personal y material que utilice la autopista y la protección de los mismos.
- Ninguna injerencia en la autopista. Ninguna policía provincial estará autorizada para detener a ningún vehículo y, en el caso en que tuvieran alguna queja sobre la velocidad u otras cuestiones, tendrán que notificarlo a una patrulla de la UNPROFOR, o, posteriormente, a la Policía de la Oficina de Acceso Internacional.
- Puntos de control, patrullas y vigilancia a lo largo de la autopista, inicialmente por la Fuerza de Aplicación de las Naciones Unidas y luego,

/...

durante un período de actuación mixta, con la Policía de la Oficina de Acceso Internacional.

- La inspección supervisada de los puntos de entrada a cada extremo de la autopista por la fuerza de las Naciones Unidas.
- Libertad de tránsito de la ayuda humanitaria.
- Libertad de movimiento de las fuerzas de las Naciones Unidas.

Las medidas relativas a la autopista incluirán lo siguiente:

- Horario: la autopista estará abierta en todo momento. Las fuerzas de las Naciones Unidas y la Policía de Tránsito de la Oficina de Acceso Internacional utilizarán la autopista en cualquier momento y gozarán de autoridad total respecto del mantenimiento, la instalación de señales y otras cuestiones técnicas.
- Acceso para el personal civil: todo el personal civil, independientemente de su sexo, edad u origen étnico, pero siempre que no porten armas o municiones, podrán utilizar la autopista. Asimismo, se permitirá utilizar la autopista a los vehículos privados y los vehículos comerciales. Todos estarán sujetos a las medidas de inspección expuestas más abajo.
- Acceso para la ayuda humanitaria: se permitirá utilizar la autopista a todos los organismos internacionales y locales de ayuda humanitaria.
- Puntos de control: los únicos puntos de control autorizados serán los que establezca y mantenga la fuerza de las Naciones Unidas. No se permitirá a las autoridades provinciales imponer sus propios puntos de control en la autopista. Inicialmente, los puntos de control, como medida de seguridad para los usuarios, sólo estarán abiertos durante el día para el tráfico distinto del de las Naciones Unidas.
- Procedimientos de inspección: las inspecciones se llevarán a cabo en los puntos de control por la fuerza de las Naciones Unidas.
- Podrán realizarse inspecciones respecto de todos los usuarios de la autopista, incluidos los convoyes humanitarios.
- Material de carácter bélico: no se permitirá el paso por la autopista o el transporte de armamento, municiones o material bélico sin un permiso expedido por el Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas o por el funcionario de la Dirección Internacional responsable de la autopista. Los permisos se expedirán únicamente para armamentos y municiones destinados a las fuerzas de policía civil. Todo material de carácter bélico que no disponga del permiso correspondiente será devuelto a la entrada de la autopista o escoltado hasta el punto de entrada.

/...

- Escoltas: como medida de seguridad para los usuarios, inicialmente el tráfico podrá pasar un punto de control y moverse en la autopista únicamente escoltado por un convoy de las Naciones Unidas.
- Patrullas: la autopista estará patrullada por las fuerzas de las Naciones Unidas, o bien por los vehículos o la Policía Oficial de la Oficina de Acceso internacional, que disponen de las comunicaciones adecuadas.

Plazo de aplicación. Las Naciones Unidas, de conformidad con el "Acuerdo de paz" firmado por las tres partes, se proponen establecer puestos de control y reconocer la ruta principal el día D+1, y luego abrir la ruta principal al tráfico civil a más tardar el día D+15.

Oficina de Acceso Internacional. Se establecerá una Oficina de Acceso Internacional como parte del proceso de aplicación de los arreglos provisionales para Bosnia y Herzegovina. Los detalles figuran en el informe presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, de 2 de febrero de 1993 (S/25221). Una de las tareas de la Oficina será asumir responsabilidad exclusiva de todos los caminos declarados rutas principales bajo control internacional. Se prevé un período de superposición de las responsabilidades de la fuerza de las Naciones Unidas y de la Oficina de Acceso Internacional. Esta transferencia de responsabilidades sólo se producirá mediante acuerdo de todos los que participan en la Oficina de Acceso Internacional.

La Fuerza de Aplicación de las Naciones Unidas. El Corredor Norte será una de las mayores prioridades de la Fuerza de las Naciones Unidas encargada de aplicar el plan de paz Vance-Owen para Bosnia y Herzegovina. El Corredor Norte será la mayor prioridad permanente para la formación de las Naciones Unidas encargada de la provincia de Posavina y Tuzla. Esta formación de las Naciones Unidas se seleccionará especialmente en función de su capacidad con la misión de llevar a cabo esta tarea.

Contexto más amplio. Con el acuerdo de la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), se ampliarán las funciones de la Oficina de Acceso Internacional. Su responsabilidad actual de todas las vías férreas de Bosnia y Herzegovina, incluidas en el Corredor Norte, las rutas importantes desde Banja Luka hasta la frontera en Bosanski Samac y desde Tuzla hasta la frontera en Brcko, se hará extensiva a los enlaces entre estas rutas y la vía férrea de Zagreb a Belgrado y a la vía férrea que atraviesa Knin y va hasta la costa en Croacia. De manera análoga, su responsabilidad de los caminos se extenderá desde los cruces fronterizos internacionales de Bosanska Gradiska y Orasje hasta los enlaces entre estas carreteras y hasta Belgrado a lo largo de la autopista.

ANEXO III

Declaración de Cyrus Vance

Atenas, Grecia, 2 de mayo de 1993

Ayer noche se sugirió que sería útil aclarar a las partes el penúltimo párrafo del "Concepto del Corredor Norte" anexo a la declaración formulada ayer (1° de mayo de 1993) por Lord Owen en esta Conferencia en nombre de los Copresidentes. Los Copresidentes reconocen sin ambages la necesidad de garantizar claramente la seguridad de la población en las zonas interesadas. Algunos de los combates más duros de la guerra han tenido lugar en torno a Brcko y lamentablemente todavía continúan. Instamos a todas las partes a que muestren en esta zona la misma moderación que han puesto de manifiesto recientemente en otras zonas muy disputadas.

Una vez lograda la cesación del fuego y al haber una mayor libertad de movimientos, la tarea de asegurar la ruta principal a través de la provincia de Posavina y Tuzla tendrá la máxima prioridad junto con la desmilitarización de la Provincia de Sarajevo. Esto significa que en cuanto se produzca el cese de las hostilidades elementos de las fuerzas actuales de la UNPROFOR ya desplegadas en Bosnia y Herzegovina deberán redistribuirse rápidamente en el Corredor Norte, a fin de garantizar el libre movimiento del tráfico como se planteó en el marco de la presente Conferencia y se detalló en el documento del "concepto". Nuevas fuerzas, facilitadas en virtud de un nuevo mandato que deberá aprobar el Consejo de Seguridad, se desplegarán también sin demora en el Corredor Norte. Está previsto que se trate de fuerzas de infantería acorazada, capaces de realizar operaciones móviles y con suficiente poder de combate para llevar a cabo la tarea encomendada. La definición final de las operaciones correrá a cargo del mando militar responsable. Pero estas fuerzas, que seguirán actuando en virtud de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, deberán mantener una fuerte presencia a lo largo de la ruta principal y en toda la zona desmilitarizada, estableciendo puestos de control, patrullas y escoltas. También se facilitará una reserva móvil efectiva para que las fuerzas estén en condiciones de responder ante la eventualidad de actividades imprevistas u hostiles.

La fuerza estará integrada por tropas de alto nivel capaces de realizar operaciones móviles y enérgicas de manera sostenida si hace falta. A nuestro juicio, la fuerza debería estar integrada por efectivos altamente profesionales de América del Norte, Europa occidental y la Federación de Rusia.

La opinión ponderada de los Copresidentes es que esta asignación sustancial y específica de recursos militares internacionales permitirá efectivamente la libertad de movimientos y, por tanto, la seguridad general de los habitantes de las zonas interesadas.

/...

ANEXO IV

Carta de fecha 2 de mayo de 1993 dirigida a los líderes
de las tres delegaciones bosnias por los Copresidentes

Muy señor mío:

Los líderes y representantes de los tres pueblos constituyentes tienen la gran responsabilidad de evitar nuevos derramamientos de sangre e iniciar la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina. La paz no sólo pondrá fin a tantas muertes sino que también permitirá que los refugiados y las personas desplazadas regresen a sus hogares.

En las reuniones celebradas en Atenas los días 1° y 2 de mayo, los Copresidentes dieron aclaraciones y respuestas a las preguntas que se les hicieron acerca del contenido y la aplicación del plan de paz de las Naciones Unidas y la Comunidad Europea. Se adjuntan las declaraciones hechas por los Copresidentes.

La presente carta tiene por objeto confirmar que las declaraciones mencionadas de los Copresidentes forman parte de los documentos oficiales y tienen la plena autoridad de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Como se ha hecho siempre, el Secretario General de las Naciones Unidas reflejará los debates y los documentos en su informe al Consejo de Seguridad sobre las deliberaciones de la ronda de conversaciones de paz de Atenas. Estos documentos servirán de base para la labor futura de la Conferencia Internacional, orientarán la redacción de la futura constitución de Bosnia y Herzegovina y servirán también de orientación para los mandos y el personal de la UNPROFOR.

Le saludan atentamente,

Cyrus Vance

Thorvald Stoltenberg

David Owen

ANEXO V

Declaración del Dr. Karadzic, 2 de mayo de 1993, Atenas

Al firmar el plan de paz Vance-Owen (los nueve principios, el acuerdo militar, los mapas de las provincias propuestas y el documento sobre el período provisional), la delegación de la República de Srpska declara lo siguiente:

1. Nuestra firma de los documentos propuestos no será válida y se considerará nula y sin efecto si no se cumple la condición siguiente:

La Asamblea de la República de Srpska en su reunión del miércoles 5 de mayo apoya la decisión de su delegación adoptada en Atenas el 2 de mayo de 1993.

2. Tras la reunión de la Asamblea de la República de Srpska y si ésta apoya el plan de paz, estaremos dispuestos a designar a tres personas para que formen parte del Organismo de Coordinación a fin de trabajar juntos en el espíritu del plan de paz. Hay varias cuestiones que queremos plantear, incluidas algunas relacionadas con el mapa de las provincias provisionales y la labor de la Comisión de Límites.

3. La presente declaración coincide con nuestra firma de los documentos de hoy y la entregamos a la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia con la petición de que se incluya y adjunte a los documentos oficiales de la Conferencia.

Atenas, 2 de mayo de 1993

Delegación del Gobierno de
la República de Srpska

Radovan Karadzic
Presidente de la República
de Srpska

Testigos:

Cyrus Vance

David Owen

Thorvald Stoltenberg
